



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.082

20 DE JUNIO DEL 2.016

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE IMPRENTAS.**
- 2.- ESTUDIO TARIFARIO ELECTRICIDAD.**
- 3.- INFOCOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN CON CLARO.**
 - **PROYECTO RED PARA RADIOBASES PARA LA EMPRESA CLARO.**
 - **ESCOGENCIA DE SEGUNDO OPERADOR DE ACCESO A INTERNET.**
- 4.- INFORME SOBRE PUBLICACIONES REFERENTE A ILUMINACIÓN LED.**
- 5.- INFORME SOBRE PROYECTOS DE LEY Y REFORMA LEY DE JASEC.**
- 6.- CORRESPONDENCIA.**
- 7.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.082

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día veinte de junio del año dos mil dieciséis, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Lisbeth Fuentes Calderón, Alejandra Pereira López Secretaria, por lo que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y doce minutos ingresa el señor Director, Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico a.i. Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las diecinueve horas y veinticuatro minutos.

El director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, no asiste a la sesión por contar con permiso de esta Junta Directiva según lo dispuesto en sesión N° 5.071.

El director Víctor Hernández Cerdas, no participa de la sesión por motivos laborales, se disculpó con antelación.

ARTÍCULO 1.- INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE IMPRENTAS.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-CBS-697-2016 suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Coordinador Contratar Bienes y Servicios, mediante el cual presenta informe en cuanto a los contratos de litografía e imprenta.

Para este punto está presente don Héctor Tabarez.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:

Doy respuesta a su correo electrónico de fecha 15 de junio del 2016, donde solicita un informe, respecto a los contratos de litografía e imprenta, promovidos en el año 2016:

SOBRE LA CONTRATACION No. 2016CD-000061-01

Según el Plan de Compras 2016, la única contratación referida a servicios de imprenta y litografía, es la subrayada en la siguiente imagen:

De: Nancy Granados Garita [nancy.granados@jasec.go.cr] Enviado el: Viernes 17/06/2016 08:35 a.m.
 Para: 'Hector Tabarez'
 CC:
 Asunto: RE: Sobre informe contrataciones imprenta / litografía

Mensaje PLAN DE COMPRAS vf.xlsx (61 KB)

Don Hector únicamente en el Plan de compras la contratación que se encuentra subrayada en el documento, involucra la participación de imprentas

Lídda. Nancy Granados Garita
 Contratar Bienes y Servicios

Cartago, 300 metros norte y 300 metros oeste de la Iglesia de María Auxiliadora 2550-6800 Ext. 263
 www.jasec.go.cr nancy.granados@jasec.go.cr

De: Hector Tabarez [mailto:hector.tabarez@jasec.go.cr]
 Enviado el: viernes, 17 de junio de 2016 08:24 a.m.
 Para: 'Nancy Granados Garita' <nancy.granados@jasec.go.cr>
 Asunto: RV: Sobre informe contrataciones imprenta / litografía



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

A	C	D	E	F	G	H	
52	9	1-08-04-00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Otros Equipos	11,710,260.94	GAUDY PIEDRA	08/08/2016	22/08/2016
53	10	2-04-01-00	Repuestos Automotrices	11,487,500.00	ADRIAN MONGE	11/07/2016	25/07/2016
54	11	2-99-04-00	Zapatos	11,210,907.00	NANCY GRANADOS	18/02/2016	03/03/2016
55	12	1-08-03-00	Limpieza De Embalses	9,300,000.00	NANCY GRANADOS	03/03/2016	17/03/2016
56	13	2-03-04-00	Artículos eléctricos	9,162,500.00	NANCY GRANADOS	07/03/2016	21/03/2016
57	14	1-08-06-00	Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Comunicación	8,562,071.57	ADRIAN MONGE	07/03/2016	21/03/2016
58	15	1-04-05-00	Nuevos requerimientos del sistema de facturación	8,500,000.00	NANCY GRANADOS	10/03/2016	24/03/2016
59	16	2-04-01-00	Escaleras	8,459,000.00	NANCY GRANADOS	14/03/2016	28/03/2016
60	17	1-08-05-00	Mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular	7,787,937.92	GAUDY PIEDRA	11/08/2016	25/08/2016
61	18	1-04-99-00	Calibración De Equipos	7,755,890.00	NANCY GRANADOS	31/03/2016	14/04/2016
62	19	5-01-99-00	Equipo Diverso	7,675,516.00	FABIAN MARRERO	01/03/2016	15/03/2016
63	20	1-04-99-00	Estudio preliminar, anteproyecto y diseños	7,165,000.00	NANCY GRANADOS	04/04/2016	18/04/2016
64	21	2-99-03-00	Papel Bond Para Imprimir	6,932,125.60	FABIAN MARRERO	23/05/2016	06/06/2016
65	22	2-03-02-00	Cemento, Piedra, Arcilla, Arena Y Firolit	6,790,000.00	NANCY GRANADOS	07/04/2016	21/04/2016
66	23	2-04-01-00	Utiles Y Materiales De Oficina Y De Computo	6,770,470.53	GAUDY PIEDRA	16/05/2016	30/05/2016
67	24	1-04-03-00	Servicios De Pruebas De Transformadores	6,352,145.41	FABIAN MARRERO	21/03/2016	04/04/2016
68	25	1-03-01-00	Formularios Por Block E Impresos Brochures, Folletos, Volantes,	6,327,832.00	FABIAN MARRERO	12/04/2016	26/04/2016
69	26	1-04-03-00	Servicio de Ingeniería electrica	6,150,000.00	NANCY GRANADOS	12/04/2016	26/04/2016
70	27	1-04-99-00	Gestión Social Alcantarillado 1era Etapa	6,000,000.00	GAUDY PIEDRA	13/06/2016	27/06/2016
71	28	1-04-99-00	Consultoría de estudios preinversión de fuentes de energía renovable	6,000,000.00	NANCY GRANADOS	21/04/2016	05/05/2016
72	29	1-07-02-00	Actividades De Protocolo	5,712,500.00	FABIAN MARRERO	01/08/2016	15/08/2016
73	30	1-04-99-00	Valoración Impacto Biológico	5,450,000.00	NANCY GRANADOS	18/04/2016	02/05/2016
74	31	1-03-02-00	Artículos Promocionales	5,275,000.00	FABIAN MARRERO	02/05/2016	16/05/2016
75	32	1-04-99-00	Pruebas Electricas Y Mecanicas	5,115,895.00	FABIAN MARRERO	02/05/2016	16/05/2016
76	33	1-08-01-00	Reparación de piso dañado en edificio Birris I	5,000,000.00	NANCY GRANADOS	25/04/2016	09/05/2016
77	34	1-04-99-00	Consultoria estudios Básicos para la Uen Proyectos	5,000,000.00	NANCY GRANADOS	19/05/2016	02/06/2016
78	35	1-08-08-00	Mantenimiento de Data Center	5,000,000.00	FABIAN MARRERO	08/08/2016	22/08/2016
79	36	2-05-01-03	Equipo De Protección	4,946,693.20	NANCY GRANADOS	02/05/2016	16/05/2016
80	37	1-04-99-00	Ajustes De Proteccion En Plantas	4,920,895.00	NANCY GRANADOS	28/03/2016	11/04/2016
81	38	1-03-01-00	Servicio De Perifoneo	4,800,000.00	FABIAN MARRERO	14/03/2016	28/03/2016
82	39	5-01-03-00	Otros Equipos De Comunicación	4,500,000.00	NANCY GRANADOS	05/05/2016	19/05/2016

Nótese, entonces, que desde la publicación del Plan de Compras, JASEC aviso a todos los posibles interesados, sobre la necesidad institucional de los servicios de imprenta y litografía. Dicho Plan de Compras fue publicado, el día 1 de marzo del 2016.

En la fecha prevista en el Plan de Compras, se inició el concurso de nominado "confección de Formularios" que por turno le correspondió el No. 2016CD-000061-01 y por cuantía se tramita como una Contratación Directa. La estimación económica de este contrato, la estimo la Administración, la fijo en la suma de ¢1.282.832,00.

El día 16 de mayo del 2016, se publicada en la página web de JASEC la invitación a concursar. Al publicar la invitación en la página web, se está haciendo una invitación masiva a todas las imprentas y litografías del país a presentar oferta. No obstante, para garantizar la participación de oferentes, adicionalmente se giró invitación individual a los siguientes proveedores:

1. EDUARDO ZUÑIGA
2. LITOGRAFIA E IMPRENTA SEGURA HNOS S A



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3. MAQUILADO Y SERVICIOS GRAFICOS AC S.A.
4. DISTRIBUIDORA K&R KARO, S.A.
5. MUNDO CREATIVO S A
6. IMPRENTA Y LITOGRAFIA ARGENTINA S.A.
7. FORMULARIOS STANDARD DE COSTA RICA S.A.
8. FLEX FORMULARIOS EXCLUSIVOS S.A.

La invitación particular a estos ocho proveedores, no excluye la posibilidad de que cualquier otro proveedor pueda presentar oferta, porque como se mencionó anteriormente, la invitación en la página web, se abre la posibilidad de que cualquier interesado participe.

Para la selección de los ocho proveedores invitados individualmente, se utilizó el sistema automatizado de Proveedores, que al filtrar los proveedores **por actividad** para los servicios de litografía e imprenta, arroja el siguiente resultado:

1	NO. FRO	NOMBRE	NOMBRE CORTO	NUM. CEDULA	TELEFONO	FAX	UBICACION	DOC. EM+L
104	74	EDITORES LATINOAMERICANOS	EDITORES LATINOAMERICANOS	3-101-28548	000-00-00		DEBE ACTUALIZARSE SE INTRODUJO SOLO PARA CREAR LA ORDEN DE COMPRA	
105	75	IMPRESOS RAPIDOS GENESIS	IMPRESOS RAPIDOS GENESIS	3-101-276258	000-00-000	551-0347	DEBE ACTUALIZARSE SE REGISTRO PARA CREAR LA ORDEN DE COMPRA	
111	83	IMPRESOS VISION S.A.	IMPRESOS VISION S.A.	3-101-25456	551-72-81	551-72-81	DEBE DE ACTUALIZARSE YA QUE SE REGISTRO POR EFECTOS DE LA ORDEN DE COMPRA	
114	86	SOCIEDAD EDITORA ALQUIMIA 2000	SOCIEDAD EDITORA ALQUIMIA 2000	3-101-220736	250-6645	213-3615	SAN JOSE, DESAMPARADOS, CENTRO, AV 4 C 6 Y 8 N 611	alj2000@racsa.co
128	100	JORGE TREJOS PEREIRA		3-0184-0320			TEJAR, CARTAGO, 100 SUR, 50 ESTE, DEL PARQUE	IMPTRJOS@GMAIL
216	145	LITOGRAFIA COSTA RICA S.A.	LITOGRAFIA COSTA RICA S.A.	3-101-014910	257-07-22	223-98-78	SAN JOSE, SABANA SUR BARRIO CORAZON DE JESUS	
218	148	IMPRENTA ILUSTRACION CATOLICA	IMPRENTA ILUSTRACION	3-101-033296	248-0105	248-01-05	SAN JOSE	
250	183	FLEX FORMULARIOS EXCLUSIVOS S.A.		3-101-214529	225-3616 / 225-3619 / 365-8300	283-8125	SAN JOSE	flexrf@racsa.c.c
264	198	ASOCIACION EDITORIAL ALQUIMIA 2000	ASOCIACION EDITORIAL ALQUIMIA 2000	3-101	00	00	COMPLETAR	
352	240	MARQ, DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA S.A.	MARQ S.A.	3-101-093048	221-12-10 / 233-40-73	221-64-13	DEL BANCO DE COSTA RICA PASEO LOS ESTUDIANTES 100 MTS OESTE Y 50 MTS AL SUR.	m@rgna@racsa.co
380	272	MORIS PORRAS RODRIGO, IMPRESOS PUBLICITARIOS	RODRIGO MORIS PORRAS	7-0100-0586	592-0111/565-81-74	592-01-11	CARTAGOBARRIO EL CARMEN 25 MTS ESTE ESCUELA JULIAN VOLIO	impresocpublicitario@costa
433	456	IMPRESOS DE CENTROAMERICA FORCON S.A.	IMPRESOS FORMCON	3-101-358188	244-50-50	244-5-38	SANTO DOMINGO DE HEREDIA DE LA BASILICA 200 MTS NORTE Y 15 K. AL ESTE	forconventas@racsa
596	519	KINKOS 200 DE CARTAGO S.A.		3-401-178526	XX	XX	XX	
667	600	SANTA BARBARA TECHNOLOGY S.A.		3-101-368103	2291-5606	2291-5605	DEL SLYAMA 600 OESTE, CONDOMINIO IND. LOCAL 11, PAVAS, SAN JOSE	informacion@sbtechnology
670	602	RR DONNELLEY DE COSTA RICA		3-101-008964	2244-2633	2244-0255	SANTO DOMINGO, HEREDIA	MARLON.OLIVARES@RR
704	632	OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A.	OFICOMER S.A.	3-101-118335	2221-8665	2223-8060	B. ARANJUEZ, C. 19-21 AVE. 13 IGLESIA SANTA REPESITA,	oficomer@racsa.c.c
797	686	IMPRESOS LA DORA DE COSTA RICA S.A.		3-101-237702	XX	XX	XX	
799	688	FORMULARIOS STANDARD DE COSTA RICA S.A.		3-101-021036-04	2240-0043	2240-5605	X	ventas@fs.co.cr
804	715	JIMENEZ LOPEZ HERMAN		3-224-632	832-32-03	XX	RESIDENCIAL EL MOLINO SECCION TORRE CAFE CASA #8	
900	741	LITOGRAFIA E IMPRENTA SEGURA HNOS S A		3-101-076324	2279-9759	2279-5573	TRES RIOS 225 ESTE DEL CEMENTERIO	h@oficoinssa.co
928	771	FERNANDEZ LEIVA MARVIN (SERVICIOS MULTIPLES MARVIN)		09-074-360	350-7207	551-1578	XX	
1161	1041	LOAIZA BRENES PAULINA (LIBRERIA LOAIZA)	LOAIZA BRENES PAULINA	01-0794-0966	551-65-80	552-3844	BQ. EL CARMEN, 1 KM NORTE DE MCDONALD'S, CARTAGO	liberialoaiza@racsa
1320	1185	LIBRERIA EDITORIAL JURICENTRO	LIBRERIA EDITORIAL	3-101-03231-21	221-14-07	X	SAN JOSE	
1341	1207		IS PRODUCTOS	3101059552	2523-4300	2255-4658	SAN JOSE, 75 METROS NORTE DEL MINAE	VENTAS@ISPCR.CO
1337	1246	ROTULOS CARTIN S.A.	ROTULOS CARTIN	3-101-435286	573-80-31	573-85-61	CARTAGO, LA LIMA DEL ALMACEN FISCAL DEL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO 300 METROS OESTE	cartinsa@racsa.co
1407	1308	FORMULARIOS Y SISTEMAS LEO, S.A.		3-101-230782	283-5222	234-8343	SAN JOSE, CURRIDABAT RESIDENCIAL EL HOGAR CASA B-E	mercado4@formularios
1504	1328	EDICIONES LITERARIAS EDLIT S.A.	EDICIONES LITERARIAS	3-101-413 484	232-0428/ 371-	232-0428	PURRAL DE GUADALUPE, 600 E ABAST. LA OHANITA	edlit@racsa.co.c
1563	1385	BRENES GUESADA RONALD	BRENES GUESADA RONALD	3-345-621	354-5065	NO TIENE	GUADALUPE DE CARTAGO DETRAS DE LA IGLESIA	
1638	1434	AGUILA EXPRESS S.A.		3-101-389486-0	279-8998	279-8998	TRES RIOS RESIDENCIAL GENOVA CASA 82	aguilapress@costarica
1993	1732	IMPRESORA SANCHEZ S.A.	IMPRESOS SANCHEZ S.A.	3-101-226-233	2574-67-18	X	200 MTS SUR, 75 ESTE BOMBEROS PARAISO DE CARTAGO	
1996	1750	IMPERIO DIGITAL		3-101-321451	22-18-03-23	22-50-05-05	SAN FRANCISCO DE DOS RIOS 300 SUR TIERRA	metas@powerprint
2172	1893	IMPRESORA SAN SEBASTIAN S.A.		3-101-345001	2227-9734	2226-8458	SAN JOSE, SAN SEBASTIAN, DE LA IGLESIA CATOLICA, 75	isansebastian@racsa
2238	1948	IMPRESOS LA CARPINTERA S.A.	IMPRESOS LA CARPINTERA	3-101-335875	22795843	22765843	TRES RIOS	impresos@lacarpintera@racsa
2264	1965	ATAI DE TIBAS LTDA		3-102-033733	2235-4735	2241-2903	SAN JOSE, TIBAS	VENTASATAI@GMA
2305	2003	Compañía Editora de Revistas de Centroamerica S.A		3-101-37121-1	2288-0255	2228-5407	Erecazi, Pkiza Colwelli Oficina 3-2	info@rotastibasa.c
2318	2016	AGENCIAS BASICAS MERCANTILES (A.B.M. DE	A.B.M. DE COSTA RICA S.A.	3-101-027972	22219372	2222-5718	EN CALLE 20, 25 MTS NORTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE	VENTAS@ABMCR
2339	2028	DISTRIBUIDORA K&R KARO, S.A.		3-101-221532	2280 0895	2280 0895	SAN PEDRO, LOS YOSÉS 150 MTS SUROESTE DE LA IGLESIA	KAROSA@RACSA.C
2374	2057	OSCAR ALVAREZ SANDI		1-0885-0543	2273-6780 / 8316-	2273-6780	SAN JOSE B' LA CRUZ	limpresso@gmail.c



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2305	2003	Compañía Editora de Revistas de Centroamérica S.A.		3-101-31212-1	2288-0235	2229-3407	Escazú, Plaza Colonial Oficina 3-2	info@revistaitomac.com
2379	2016	AGENCIAS BASICAS MERCANTILES (A.B.M. DE	A.B.M. DE COSTA RICA S.A.	3-101-021972	22219972	2222-3718	EN CALLE 20, 25 MTS NORTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE	YENTAS@ABMCR.C
2339	2026	DISTRIBUIDORA KAR KARO, S.A.		3-101-221552	2280 0895	2280 0895	SAN PEDRO, LOS YOCES 150 MTS SUROESTE DE LA IGLESIA	KAROSA@RACSA.C
2374	2057	OSCAR ALVAREZ SANDI		1-0885-0543	2273-6780 / 8316-	2273-6780	SAN JOSE Bº LA CRUZ	imoreso@gmail.c
2401	2653	SISTEMAS CONVERGENTES S.A.		3101142259	2236-3355	2241-3355	TIBAS DEL PARQUE CENTRAL DE TIBAS 300 SUR Y 100	yoces@siscon.c
2532	2297	DIGITEL PRINT CS S.A.	DIGITEL PRINT CS S.A.	3-101436663	8832-4480 /	2219-2000	DESAMPARADOS, SAN JOSE	ventas@digitalprintc
2640	2247	LUIS ALBERTO JIMENEZ REDONDO	LUIS ALBERTO JIMENEZ	3-0240-0172	2531-0263	2531-02-63	CARTAGO, BARRIO EL MOLINO, 100 MTS SUR BAR SUN	papelercr@gmail.c
2657	2327	RICOH COSTA RICA S.A.		3-101-063187	2220-3300	22193333	LA VALENCIA DE HEREDIA	GERARDO.DELGADO@R
2862	2500	RR DONNELLEY DE COSTA RICA S.A.	RR DONNELLEY DE COSTA RICA	3-101-08964	2244-2633 /	2244-2392	SANTO DOMINGO DE HEREDIA, DEL CEMENTERIO 200	donizco.lzumbado@rr
3304	2846	KALON S.A.		3-101-224293	2532-7118	25793493	BASILICA DE LOS ANGELES, 200 ESTE, 200 NORTE Y 150	kalon@ice.co.cr il.kalon@
3422	0-1037	MONTERO NAVARRO ANA (IBERSA IMPRENTA Y LITOGRAFIA)	IBERSA	3-284-743	532-5317532-	532-5317532-	100 NORTE ANTIGUA TERMINAL DE BUSES SACSÁ,	
3423	1001029	LITOGRAFIA IMPRENTA JORGE TREJOS	JORGE TREJOS PEREIRA	3-884-520	531-35-30	531-35-30	TEJAR, CARTAGO, 100 SUR, 50 ESTE, DEL PARQUE	
3484	1153-1463	CENTRO GRAFICO S.A.		3-101-063062	2222-0083	224-1530	SAN PEDRO DE MONTES DE OCA	centrografico@ice.c
3496	1202-1451	ADS ANKER S.A.	ANKER	3-101-006302	222-54-77	233-78-92	SITUADA (OURNÓN, DE LAS OFICINAS CENTRALES DE	ankercr@rscsa.co
3701	2073-2240	PRISMA SERIGRAFIA SOCIEDAD ANONIMA	PRISMA SERIGRAFIA S.A.	3-101-091910	2245-150	2245-1130	LA TRINIDAD DE MORAYIA, SAN JOSE	serigraf@rscsa.co
3814	285-1009	IMPRESA Y LITOGRAFIA GRAFOS S.A.	GRAFOS S.A.	3-101-132703	531-80-20	532-82-61	CARTAGO	X
3936	799-2325	SERVICIOS ELECTRONICOS COSTARRICENSES		3-101-095048	2222-7000 / 2222-	2221-1102	SAN JOSE, 200 NORTE Y 15 OESTE DE LA FARMACIA	TALLERSCSA@YAH
4045	3944	ALMA CREATIVA S.A.		3-101-347034	22536658	22256395	SAN PEDRO, DE LA ESCUELA ROOSEVELT 200 ESTE	CONTRATACION@ALMACR
4189	3126	ESTEBAN GUEVARA ARIAS		1-0987-0172	2272-4057		TRES RIOS, TEJAR DEL GUARCO, CARTAGO	IMAGENIDIGITALCR@G
4236	3128	GRAINGER IND MRO CR SRL		3-102-638271	2210-3300	2210-3335	SAN JOSE, URUCA	MANUEL.GUEVARA2@GR
4376	3133	JORGE ALEJANDRO ARROYO JIMENEZ		1-0583-0636	2214-3307		SAN JOSE, ALAJUELA, SAN JOSECO, BAR LA PRADERA	JARROYO@GMA
4437	3153	REGUEYRA S.A.		3-101-18110	2271-2881	2271-2792	BARRIO SAN JOSE, CURRIDABAT, 450 MTS ESTE DEL	REGUEYRA@RACSA.
4440	3156	ZAMARKPROM S.A.		3-101-317543	2232-0430	2236-7516	ROHMOSEY	CARDINI@RACSA.C
4478	3164	ASESORIAS ASEPRO DE CENTROAMERICA S.A.		3-101-187066	2223-0371	2258-5234	CALLE 22 AVE 3 Y 5 #331 FTE A SEDE EPISCOPAL SAN JOSE	YENTAS@ASEPROCF
4506	3171	LOAIZA IMPRESION EIRL		3-105-633861	2251-6580		CARTAGO, 1 KM NORTE DEL PARQUE CENTRAL DE	LOAIZAIMPRESION@G
4609	3172	JULIO SANCHEZ SOTO		3-0226-0226	8805-1002		PARAISO CARTAGO	IMPRESORASANCHEZ@G
4640	3183	CONTROLES TECNICOS INDUSTRIALES S.A.	COTEINSA	3-101-568125	8920-1234		BARRIO GUADALUPE, CONTIGUO AL SALON COUNAL,	GERENCIA@COTEINSA
4650	3185	IDEAS UNICAS DIGITALES S.A.		3-101-647148	2222-0037		SAN JOSE	IDEASUNICAS@ICE.C
4761	3197	CORPORACION GUMISOL S.A.		3-101-363887	2275-3092	2275-4434	DESAMPARADOS, SAN RAFAEL ABAJO	CORPUMISOLSA@HOT
4816	3204	REGRAM MRG S.A.		3-101-526663	4033-4080 / 7070-	2591-9228	CURRIDABAT, 150 MTS OESTE DE PLAZA CRISTAL	MELANIA@PRODUCCION
4881	3215	CORTE Y CONFECCION DE IDEAS S.A.		3-101-467154	2273-6724		SAN RAFAEL DE MONTES DE OCA	SALU@CORTEYCONFEC
4936	3236	INNOVACION EMPRESARIAL		3-101-630039	2438-1563		ALAJUELA, SAN RAFAEL, 800 OESTE DE PANASONIC	INFO@PROVOTOTALI
5126	3257	B Y G ARTES GRAFICAS S.A.		3-101-249833	2532-3037		BY G ARTES GRAFICAS S.A.	INFO@NOVAGRAFIA/
5163	3259	FRAMA SOLUCIONES S.A.		3-101-261986	2222-2378	2222-2798	SAN JOSE, BARRIO MEXICO 25 MTS OESTE DEL INFOCCOP	PROYECTOS@FRAMASOLU
5263	3271	IMPRESA Y LITOGRAFIA ARGENTINA S.A.		3-101-043691	2223-6440	2221-9526	SAN JOSE, BARRIO TOURNOIN, 100 NORTE Y 15 ESTE DEL	LITHOARGENTINA@ICE
5342	3280	FOTOCOPIADORAS CORESA		3-101-305780	2442-0202	2242-02-02ext	RÍO SEGUNDO DE ALAJUELA, DE LA BOMBA 800 MTS	GOBIERNO@CORESAC
5426	3302	HAYDEE DORA COSEANI		103200019427.00	2232-0384			REVISTACATAGOMID@G
5643	3329	ORVIGRAFIC PUBLICIDAD S.A.		3-101-601295	2535-0252		CARTAGO, BARRIO ASSIS, 175 MTS OESTE DEL ESTADIO	EOROCO@ORVIGRAF
5722	3342	SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION		3-101-034473	2224-9596		BARRIO ESCALANTE, OFICENTRO OF PLAZA DEL ESTE	PRISCILA.DYKGRAFF@SC
5819	3352	SERVICIOS UNIVERSALES EN MAQUINAS DE		3-101-013826	2222-0420	2223-1350	SAN JOSE	SUMOSA@ICE.CO.
5896	3364	JMR ALTERNATIVAS BIOMEDICAS DE COSTA		3-101-709174	7011-0831 / 7011-		800 MTS SUR, 800 ESTE Y 200 SUR, DEL CAMPO AYALA,	ALTERNATIVASBIOMEDICAS
5952	3368	GEDYANNE FEDULLO MIRANDA		1-0827-0518	2532-4196		CARTAGO, 50 MTS SUR DE LA CATEDRAL, COSTO OESTE	GFEDULLO@BAPCRC

Nótese que el resultado de la búsqueda, arroja una gran cantidad de proveedores inscritos, que incluso pudieran ser más, al hacer la búsqueda bajo otro criterio, ya no por actividad, sino **por artículo**, como por eje Formularios, donde el resultado pudiera ser mayor. Todo lo cual, hace imposible para esta proveeduría invitar individualmente a cada proveedor. Consecuentemente se seleccionaron, los proveedores que recientemente habían actualizado sus datos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La apertura de ofertas se fijó para el día 20 de mayo del 2016, obteniendo una amplia participación. En efecto, para este concurso se recibieron las siguientes ocho ofertas:

1. Procesos Litográficos de Centroamérica S.A.
2. Alianza Grafica S.R.L.
3. Mundo Creativo S.A.
4. Publicidad Progresiva S.A.
5. Litografía e Imprenta Hermanos Segura S.A.
6. Maquilado y Servicios Gráficos AC S.A.
7. Imprenta y Litografía Argentina S.A.
8. Inversiones la Rueda S.A.

De las ofertas recibidas, sobresalen dos hechos relevantes:

1. De los ocho proveedores que recibieron individualmente la invitación, solo participaron cuatro, a saber:
 - Litografía e Imprenta Hermanos Segura S.A,
 - Maquilado y Servicios Gráficos AC S.A.,
 - Mundo Creativo S.A.,
 - Imprenta y Litografía Argentina S.A.
2. Los cuatro restantes proveedores, que participaron sin invitación individual, fueron:
 - Procesos Litográficos de Centroamérica S.A.
 - Alianza Grafica S.R.L.
 - Publicidad Progresiva S.A.
 - Inversiones la Rueda S.A.

Este hecho evidencia, que la invitación en la página web, democratizo el concurso, en tanto le dio a conocer la contratación, a proveedores que individualmente no habían sido invitados, extremando aún más el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, que rigen los proceso de compras públicas, con rango constitucional.

La contratación de referencia, se encuentra en proceso de estudio técnico de las ofertas, el cual es realizado con la participación de todos los que gestionaron la compra. Luego de declarar la admisibilidad técnica y legal de cada oferta, se procederá a aplicar al formula de calificación y comparación de las ofertas admisibles, la cual contiene un único criterio: 100% precio. Es decir, entre las ofertas admisibles, se seleccionara la de menor precio.

El estudio técnico no se ha formalizado debido a que el día 30 de mayo del 2016 se solicitó visto bueno al Proceso Presupuestar Recursos Financieros, para tomar recursos de un centro presupuestario y trasladarlos a otro centro que no dispone de suficientes recursos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

RESPECTO DEL PROVEEDOR JORGE TREJOS

Luego de haberse recibido ofertas, en el concurso de referencia, se recibió en esta Proveeduría al Señor Jorge Trejos, quien hace la siguiente consulta: ¿JASEC subcontractaba a empresas para realizar trabajos relacionados con imprentas? Señala el señor Trejos, que está inscrito en el Registro de Proveedores de JASEC y que anteriormente él le suministraba los formularios de la empresa.

Ante las manifestaciones del Señor Trejos, se revisaron sus datos en el Registro de Proveedores, resultando que está registrado con el Número de proveedor 100, y que tenía desactualizados sus datos: el número de teléfono, número de fax, no correspondían, así como los demás medios para contactarlo. El día 01 de junio don Jorge Trejos, presenta la actualización de sus datos, los cuales son ingresados en las bases de datos de JASEC. Se adjunta formulario de actualización de datos, firmado por Jorge Enrique Trejos Pereira.

SOBRE LAS SUB-CONTRATACIONES

La subcontratación, es una figura jurídica que está regulada en el artículo 57 del Decreto Ejecutivo 35148-MINAET. Esta figura se utiliza frecuentemente en contratos de obra pública, donde es poco probable que un solo proveedor se encargue directamente de toda la obra. En contrato de servicios, rara vez se utiliza porque los costos de intermediación elevan el costo final de la oferta, haciéndola menos competitiva. En el caso concreto, JASEC requiere los servicios de litografía e imprenta, y se invita individualmente a los proveedores que ofrecen dicho servicio. Ahora bien, si el oferente es dueño o no de una imprenta, eso JASEC difícilmente lo puede comprobar, sin embargo, en caso de que un oferente, sea solo un intermediario, el propio sistema de calificación lo va a castigar, por cuanto el precio cotizado, obligatoriamente va a incluir la utilidad de ese intermediario, lo que eleva el precio, por encima de quien cotiza directamente de imprenta.

Se adjunta Formulario de Registro e inscripción del proveedor JORGE ENRIQUE TREJOS PEREIRA y reporte del Registro de Proveedores, de todos los que ofrecen los servicios de litografía e imprenta.

Consulta don Salvador Rojas a que obedece la presentación de este informe.

Aclaran las directoras Mata Guevara y Fuentes Calderón que el mismo es a raíz de unos comentarios externados por el director Víctor Hernández había efectuado una serie de comentarios sobre el particular.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Señala don Francisco Calvo que en sesión del martes anterior, don Víctor Hernández en asuntos varios de los señores directores consultó sobre un tema que había presentado a Junta Directiva hace aproximadamente un mes, el cual le explicó en detalle una vez finalizada la sesión y que está enfocada en una posible denuncia sobre una contratación de servicios de imprenta y litografía.

Es por lo anterior y con el fin de atender la consulta de don Víctor Hernández, así como de los señores directores se presenta este informe.

Explica don Héctor Tabarez que sobre este punto, se hace referencia a una contratación de formularios la cual obedece a una contratación institucional, es decir, que reúne todas las necesidades de la empresa respecto a este tipo de producto, cuyo monto asciende a ¢ 1.200.000.00, que genera una única compra de manera anual, misma que está publicada en el plan de compras que fuera presentada a esta Junta Directiva.

Destaca don Héctor Tabarez que se procedió a promover el concurso en el cual se invitaron a ocho proveedores de una lista grande, siendo éstos los que recientemente actualizaron datos, a la vez, hace ver que dicha contratación se publicó en la página web de JASEC, tal y como se realiza usualmente.

Destaca don Héctor Tabarez que la idea de la invitación es garantizar que por alguna razón los proveedores no ven la página de JASEC al menos reciban una invitación particular para asegurar participación en dicho concurso.

Hace ver que la invitación individual no excluye la posibilidad de que los proveedores que vean el concurso en la página web puedan participar. De hecho en este caso en concreto participaron ocho oferentes, cuatro de los cuales recibieron invitación individual y cuatro



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

que vieron el concurso en la página web. Actualmente, el concurso se encuentra en análisis de ofertas y está por adjudicarse.

Para este caso un proveedor que no participó en el concurso se apersonó a la oficina del Proceso Contratar Bienes y Servicios a consultar porque no se le había invitado y si JASEC hacía subcontrataciones de formularios. Sobre el particular, se le aclaró en primera instancia que revisando los datos que constan en el registro de proveedores y los mismos estaban desactualizados, para lo cual procedió a su actualización.

En lo que respecta a la subcontratación de estos servicios, no es así, máxime en contrataciones de escasa cuantía como es este caso en particular, por cuanto afectaría el único criterio de calificación que es el precio.

Hace ver don Juan Antonio Solano la importancia de este informe es que quede claro el accionar de la administración en cuanto a como se ha abocado a la contratación de estos servicios, donde, se realiza todo un proceso y que en caso de una subcontratación no se podría realizar ya que generaría un sobre costo para el proveedor.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

1.a. Tomar nota del oficio N° UEN-A-CBS-697-2016 suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Coordinador Contratar Bienes y Servicios, mediante el cual presenta informe en cuanto a los contratos de litografía e imprenta.

ARTÍCULO 2.- ESTUDIO TARIFARIO ELECTRICIDAD.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-GT-056-2016, suscrito por el Lic. Víctor Torres, Coordinador Gestionar Tarifas, mediante el cual presenta informe sobre ajuste tarifario.

Para este punto se encuentra presente don Víctor Torres.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Explica don Francisco Calvo que tal y como fuera indicado en su oportunidad, el ajuste tarifario es uno de los factores con los que se está trabajando para darle estabilidad y viabilidad a la empresa, en la que con el ajuste tarifario lo que se busca es actualizar los precios de JASEC para poder tener más generación de caja, que permita hacer inversión y financiar proyectos en el negocio de electricidad.

Destaca que un estudio tarifario de este tipo es un ejercicio que contempla una serie de análisis y utiliza una serie de archivos de trabajo, que generan los estados de resultados proyectados, el cual es la herramienta básica para poder determinar aquel nivel de ingresos se debe operar para cubrir todos los costos.

Hace ver que al momento de alistar el documento final para ser remitido a la ARESEP se identificó un error que genera un ajuste importante en la fijación final, el cual se concentra en la parte de la proyección de compras de energía al ICE, muestra un impacto significativo por cuanto es la razón principal del mismo ajuste y en virtud de que la cantidad de energía que se realice y que se estaba dejando por fuera es que se trae a Junta Directiva para su consideración.

Por su parte, procede don Víctor Torres a indicar los temas a tratar en esta oportunidad y que son los siguientes:

Temas a tratar

1. Justificación del Cambio
2. Cambio en el Ajuste Tarifario
3. Estados de Resultados
4. Comparación a Precios de Mercado



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5. Efecto en el Cliente Final
6. Conclusiones y Recomendaciones

Hace ver don Víctor Torres que el Proceso Gestionar Tarifas trabaja con archivos en Excel, esto por cuanto la ARESEP ocupa un concepto de vinculación de la información, para ello, destaca que dicho ente se puede considerar como una auditoría externa, en la que tratan es revisar archivos electrónicos que no lleven cifras valores, sino justificaciones y estimaciones basadas en estadísticas, de ahí que la mayoría de los archivos que se manejan están vinculados y poder demostrar la trazabilidad a las cifras de los reportes y de donde salen los resultados. Es así, como en el caso de JASEC, hasta el momento se cuentan entre archivos Excel y Word, el siguiente detalle:

Estudio	Cantidad Archivos	Archivos Excel	Carpetas	Peso
Generación	123	44	31	249 Mb
Distribución	162	65	74	260 Mb

Señala que los archivos Excel de diversas variables (ventas, compras, generación, gastos de operación, depreciación e inversión), se relacionan directa o indirectamente con el Estado de Resultados y éste con el cálculo de Rédito para el Desarrollo, para obtener un nivel justificado de ajuste tarifario.

Es por la cantidad considerable de información, que se lleva un proceso de revisión de cada aparte por separado (por parte del responsable del documento) y cuando termina, lo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

traslada al responsable de consolidar la información, es ahí donde se da una segunda revisión.

Cuando ya está consolidada la información en el Estado de Resultados de cada servicio, se procede a revisar vínculos con este resultado final.

Este proceso de revisión se dio en esta ocasión, pero no obstante, en la etapa final, luego de aprobado el ajuste en Junta Directiva el pasado martes, se detecta el viernes un error en la variable Compras de Energía, cuyo archivo base estaba vinculado a una versión anterior, por lo que surge una diferencia considerable, aún cuando se había hecho el mejor esfuerzo para que en Junta Directiva la semana pasada, se tuvieran las cifras finales.

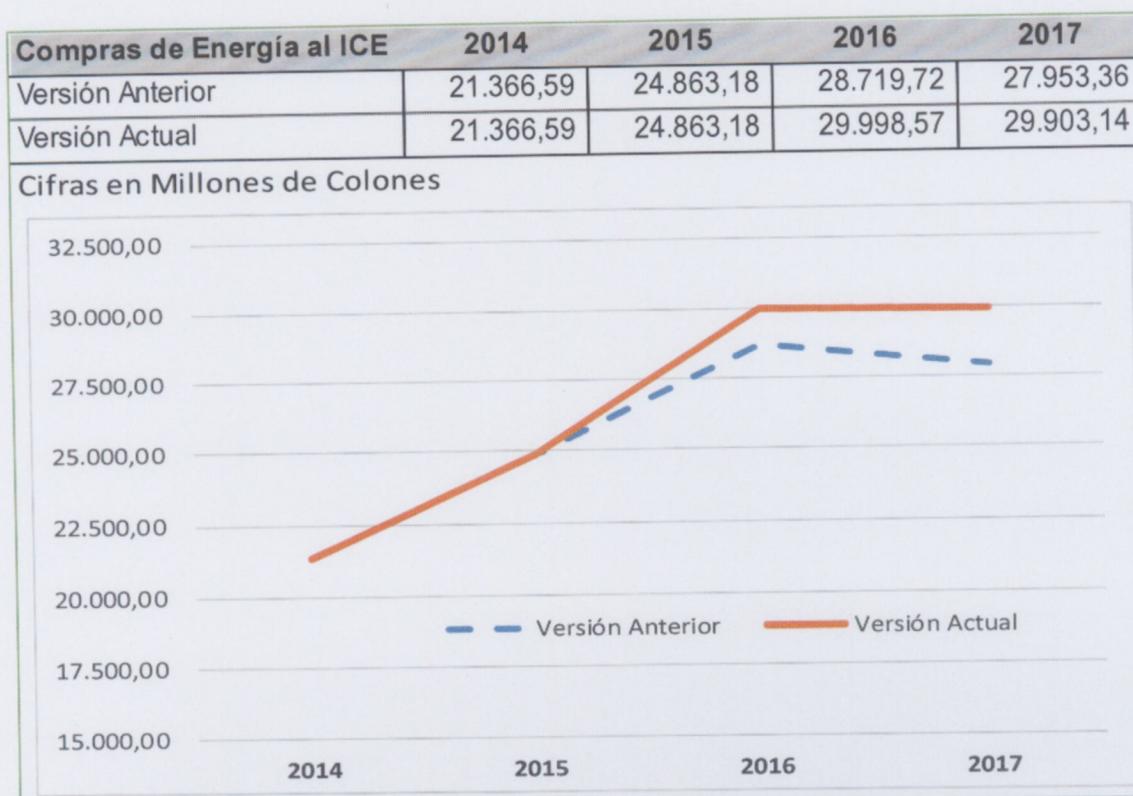
Para ello, destaca que se procederá a plantear una mejora a los instructivos del proceso tarifario, con el fin de mejorar las revisiones de texto y electrónicas con cifras control.

En lo que respecta a la variación, hace ver que desde el 2014 hasta el 2017 las compras de energía han superado significativamente los ¢ 20.000.00 millones anuales, donde, para el caso de este estudio tarifario se hace referencia a los ¢ 28.000.00 millones, tanto para el periodo 2016 como para el 2017, generando una variación de ¢ 1.000.00 y ¢ 2.000.00 millones, respectivamente, según se muestra a continuación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



Destaca que el ajuste es representativo por cuanto se estima una generación baja, generando un impacto en la compra de energía, afectando las utilidades, inclusive generando pérdidas para la empresa en operación.

Este cambio en la variable Compras al ICE, implica un requerimiento fuerte de recursos, el cual comparado con el nivel de ingresos, representa para JASEC un ajuste adicional de 3,75%, pasando de un ajuste de 6,25% a un nivel de 10,00%, que es el nivel que se solicita en esta ocasión aprobar a esta Junta Directiva.

En cuanto al efecto en el estado de resultados de distribución específicamente, se muestra que para el 2017 se tenía estimado ₡ 28.000.00 millones en compras de energía,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

con una pérdida de ¢ 384.59 millones, de ahí que si se actualiza el rubro de compras de energía, sin el ajuste tarifario pasaría a ¢ 29.903.14 millones, es decir, una variación de ¢ 1.949.78 millones, con una pérdida de ¢ 1.949.78 millones, según se muestra a continuación:

2. Estado de Resultados: Distribución

Conceptos	2017 Tarifas Vigentes			2017 Tarifas Propuestas	Efecto del Aumento
	Anterior	Actualizac	Variación		
VENTAS DE ENERGÍA					
TOTAL VENTAS DE ENERGÍA	43.667,27	43.667,27	0,00	48.037,92	4.370,65
TOTAL OTROS INGRESOS REGULADOS	1.742,56	1.742,56	0,00	1.742,56	0,00
TOTAL INGRESOS REGULADOS	45.409,82	45.409,82	0,00	49.780,47	4.370,65
<i>MENOS:</i>					
COMPRAS DE ENERGÍA					
Compras de Energía al ICE	27.953,36	29.903,14	1.949,78	29.903,14	0,00
Tarifa Servicio de Generación	11.552,07	11.552,07	0,00	11.552,07	0,00
TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA	39.505,43	41.455,21	1.949,78	41.455,21	0,00
UTILIDAD BRUTA	5.904,39	3.954,61	-1.949,78	8.325,26	4.370,65
<i>MENOS:</i>					
TOTAL GASTOS GENERALES	6.288,98	6.325,50	36,52	6.325,50	36,52
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	-384,59	-2.370,89	-1.986,30	1.999,77	4.334,14
RÉDITO CONSOLIDADO	-0,95%	-5,86%	-4,91%	4,94%	10,80%
BASE TARIFARIA PROMEDIO	40.397,34	40.457,61	40.457,61	40.457,61	40.457,61

Es por lo anterior que se propone pasar el ajuste tarifario a un 10% y por consiguiente se tendría ¢ 4.334.14 millones del ajuste completo y se pasaría de una pérdida a una utilidad de ¢ 2.000.00 prácticamente.

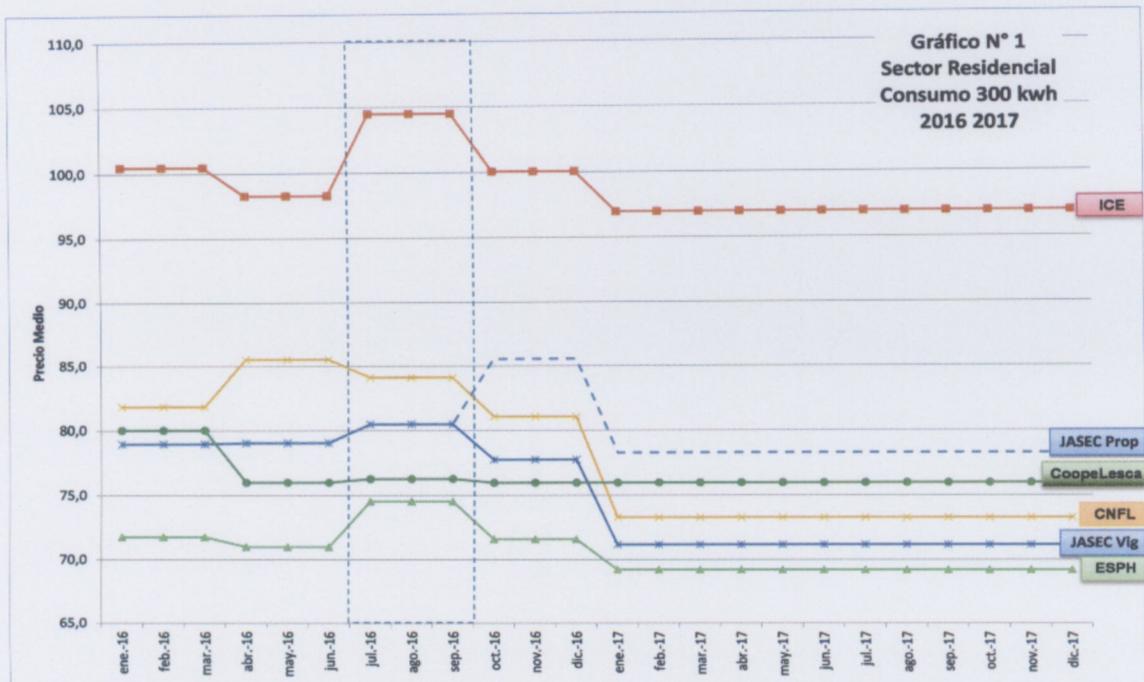


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JUNTA DIRECTIVA

Continúa señalando que en lo que respecta a la comparación de precios de mercado, en cuanto a las Tarifas JASEC 2017 Vigentes y Propuestas, con las Tarifas de ICE, CNFL y ESPH, en sectores y niveles de consumo:

- Sector Residencial
- Sector Comercial
- Sector Industrial
- Sector Media Tensión

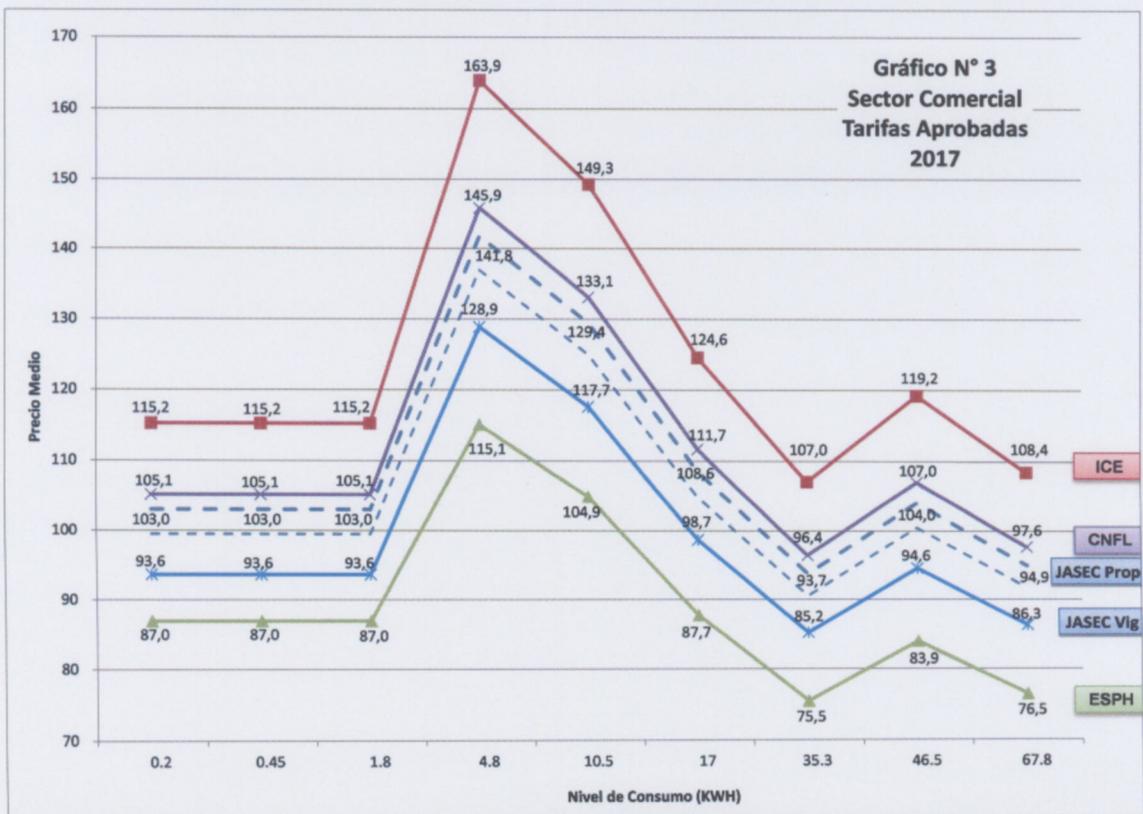
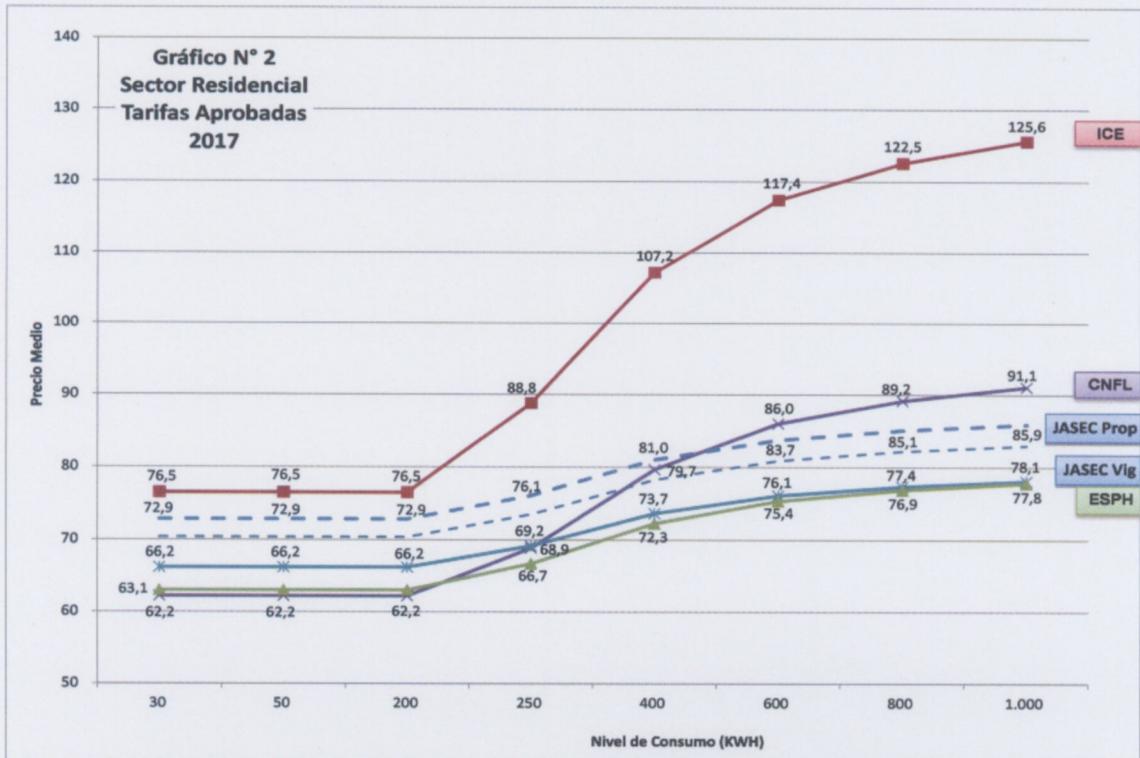
Es importante indicar que los precios actuales (2016) disminuirán entre un 2% y 10%, según la empresa distribuidora, mismo que lo explica con base en los siguientes gráficos según el sector y el nivel de consumo.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

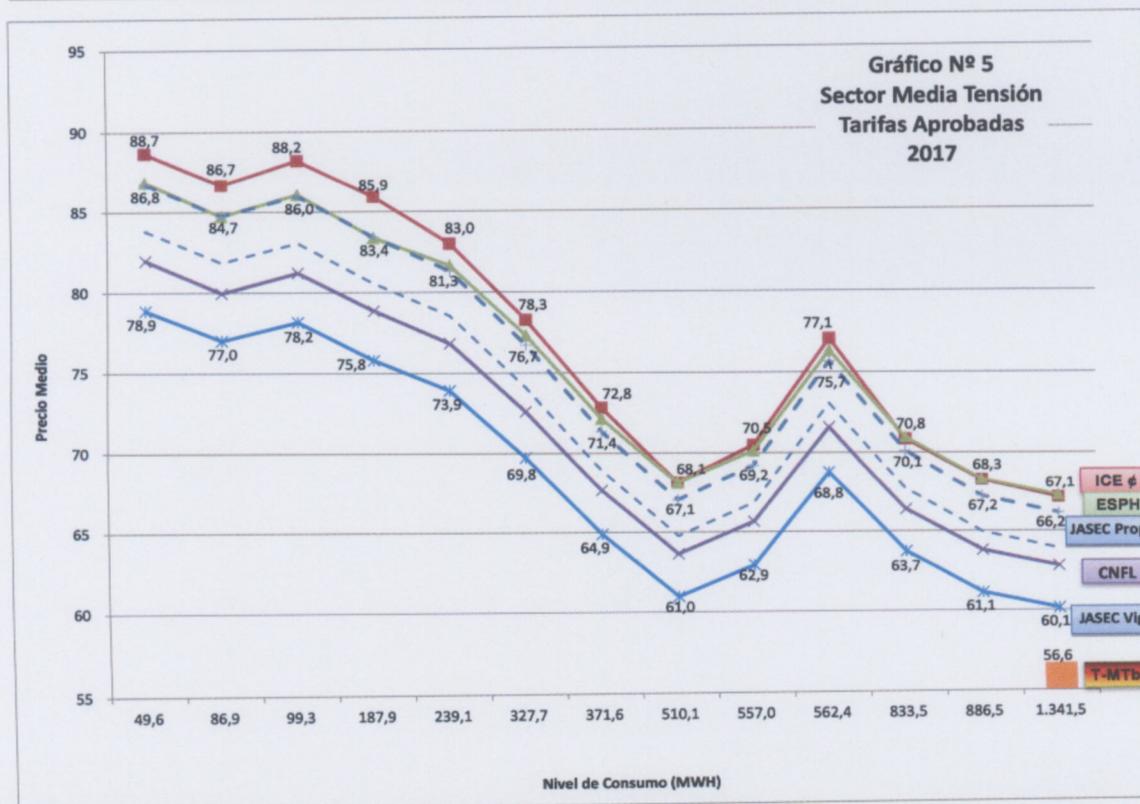
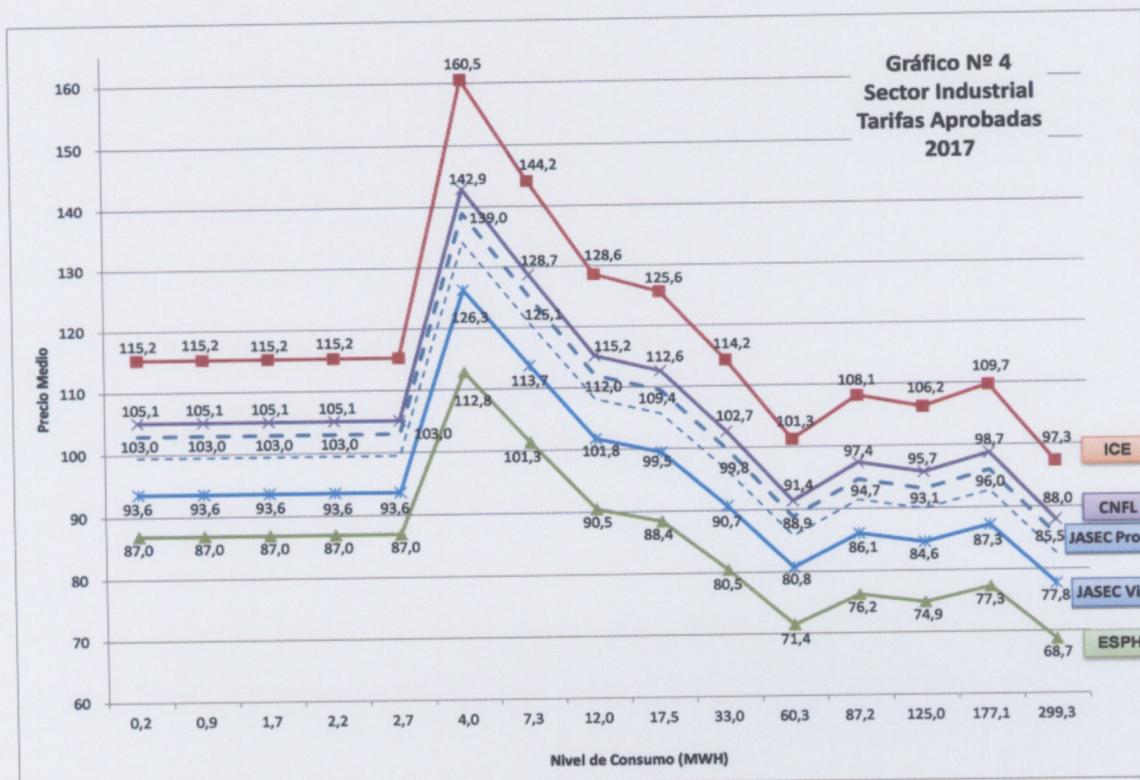
JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, procede a presentar con base en los siguientes cuadros el efecto en el cliente final con el ajuste del 10%, para cada uno de los sectores y niveles de consumo.

4. Efecto en el cliente final

Consumos Residenciales	Recibo Vigente	Recibo con Ajuste Total	Variacion Total		Variación Anterior
			Absoluta	Relativa	
MONTO A PAGAR					
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO					
30 KWH	1.987	2.186	199	10,00%	124
50 KWH	3.312	3.643	331	10,00%	207
200 KWH	13.248	14.573	1.325	10,00%	828
250 KWH	17.302	19.032	1.730	10,00%	1.081
400 KWH	29.464	32.410	2.946	10,00%	1.842
600 KWH	45.680	50.248	4.568	10,00%	2.855
800 KWH	61.896	68.086	6.190	10,00%	3.869
1000 KWH	78.112	85.923	7.811	10,00%	4.882

Cifras en Colones

Consumos Comerciales	Recibo Vigente	Recibo con Ajuste Total	Variaciones		Variación Anterior
			Absoluta	Relativa	
MONTO A PAGAR					
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO					
200 KWH	18.728	20.601	1.873	10,00%	1.171
450 KWH	42.138	46.352	4.214	10,00%	2.634
1800 KWH	168.552	185.407	16.855	10,00%	10.535
4 800 KWH Y 40 KW	618.791	680.670	61.879	10,00%	38.674
10 500 KWH Y 74 KW	1.235.418	1.358.960	123.542	10,00%	77.214
17 000 KWH Y 83 KW	1.677.949	1.845.744	167.795	10,00%	104.872
35 300 KWH Y 118 KW	3.008.427	3.309.270	300.843	10,00%	188.027
46 500 KWH Y 205 KW	4.396.827	4.836.510	439.683	10,00%	274.802
67 800 KWH Y 235 KW	5.851.412	6.436.553	585.141	10,00%	365.713

Cifras en Colones



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Consumos Industriales	Recibo Vigente	Recibo con Ajuste Total	Variaciones		Variación Anterior
			Absoluta	Relativa	
MONTO A PAGAR					
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO					
183 KWH	17.136	18.850	1.714	10,00%	1.071
929 KWH	86.992	95.691	8.699	10,00%	5.437
1724 KWH	161.435	177.579	16.144	10,00%	10.090
2228 KWH	208.630	229.493	20.863	10,00%	13.039
2741 KWH	256.667	282.334	25.667	10,00%	16.042
3981 KWH y 32KW	502.923	553.215	50.292	10,00%	31.433
7273 KWH y 48KW	827.216	909.938	82.722	10,00%	51.701
12036 KWH y 63KW	1.225.072	1.347.580	122.507	10,00%	76.567
17498 KWH y 87KW	1.740.836	1.914.919	174.084	10,00%	108.802
32980 KWH y 131KW	2.992.409	3.291.650	299.241	10,00%	187.026
60302 KWH y 171KW	4.871.531	5.358.685	487.153	10,00%	304.471
87206 KWH y 300KW	7.506.419	8.257.061	750.642	10,00%	469.151
124960 KWH y 409KW	10.573.381	11.630.719	1.057.338	10,00%	660.836
177050 KWH y 633KW	15.449.361	16.994.297	1.544.936	10,00%	965.585
299262 KWH y 745KW	23.268.856	25.595.742	2.326.886	10,00%	1.454.304

Cifras en Colones

Consumos Industriales - Media Tensión	Recibo Vigente	Recibo con Ajuste Total	Variaciones		Variación Anterior
			Absoluta	Relativa	
MONTO A PAGAR					
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO					
49600 KWH y 128 KW	3.912.643	4.303.907	391.264	10,00%	244.540
86868 KWH y 214 KW	6.691.702	7.360.872	669.170	10,00%	418.231
99250 KWH y 248 KW	7.758.392	8.534.231	775.839	10,00%	484.899
187900 KWH y 422 KW	14.246.525	15.671.177	1.424.652	10,00%	890.408
239085 KWH y 561 KW	17.673.722	19.441.095	1.767.372	10,00%	1.104.608
327702 KWH y 695 KW	22.859.390	25.145.329	2.285.939	10,00%	1.428.712
371625 KWH y 680 KW	24.112.958	26.524.253	2.411.296	10,00%	1.507.060
510125 KWH y 856 KW	31.096.615	34.206.277	3.109.662	10,00%	1.943.538
556971 KWH y 976 KW	35.042.064	38.546.271	3.504.206	10,00%	2.190.129
562375 KWH y 1180 KW	38.684.961	42.553.457	3.868.496	10,00%	2.417.810
833500 KWH y 1603 KW	53.133.807	58.447.187	5.313.381	10,00%	3.320.863
886500 KWH y 1510 KW	54.194.730	59.614.203	5.419.473	10,00%	3.387.171
1341500 KWH y 2214 KW	80.673.634	88.740.997	8.067.363	10,00%	5.042.102

Cifras en Colones



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Consulta don Salvador Rojas si las estimaciones que se tienen en cuanto a generación, coincide con respecto a las que maneja la ARESEP.

Hace ver don Víctor Torres que la ARESEP se baja en las estadísticas históricas que generan las empresas del sector, donde, se debe determinar el comportamiento del último año para estimar su comportamiento, el cual tiende a la baja.

Destaca don Salvador Rojas la importancia de que la ARESEP esté totalmente convencida de los datos que utiliza JASEC.

A la vez, externa su preocupación en cuanto a que con este ajuste y con los clientes de media tensión, se estaría perdiendo totalmente la ventaja competitiva que se tiene en este momento, por lo que uno de los argumentos utilizados para la atracción de empresas ya no estaría vigente.

Indica don Víctor Torres que en cuanto a las conclusiones, se desprenden las siguientes:

- La reducción considerable de la generación implica mayor compra al ICE y por consiguiente un deterioro en la estructura de gastos del Servicio de Distribución.
- El ajuste total se requiere para recuperar recursos que se destinarían a Compras al ICE si no hay aumento, tanto para:
 - No tener pérdidas de operación.
 - Destinar recursos a inversión.
- JASEC puede optar por niveles de Rédito de Desarrollo de 5,78% y 5,91% para los Servicios de Generación y Distribución.
- Se va a plantear una mejora a los instructivos del proceso tarifario, con el fin de mejorar las revisiones de texto y electrónicas con cifras control.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Finaliza, recomendando lo siguiente:

1. Revocar el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión 5.079 del 7 de junio 2016, en el artículo 3º.
2. Recomendar a la Junta Directiva, instruir a la Administración para presentar una solicitud de ajuste tarifario, según el siguiente detalle:
 - *Ajustar la tarifa de generación de electricidad en un 28,5% para el periodo 2016 y siguiente a partir del 1º de Octubre 2016.*
 - *Ajustar a partir del 1º de Octubre 2016 en un 10,0% las tarifas T-RE Residencial, T-GE General, T-CS Preferencial y T-MT Media Tensión del servicio distribución eléctrica de JASEC, con el fin de compensar costos de compras de energía al ICE, costos propios y recuperar el nivel de inversión autorizado.*

Considera don Salvador Rojas importante tomar en consideración que el hecho de que con base en el comportamiento del tipo de cambio, así como de los precios de los combustibles.

Indica don Víctor Torres que los montos presentados el día de hoy fueron calculados de previo a que empezara a presentarse la situación con el tipo de cambio, además, destaca que la estructura de costos de JASEC está basada en cuanto a gasto operativo en moneda nacional.

Consulta doña Mariangella Mata cómo está la situación del aumento tarifario que ya estaba aprobado por ARESEP para los meses de julio, agosto y setiembre.

Procede don Víctor Torres a explicar con amplitud y con base a los gráficos anteriores, el comportamiento de las tarifas durante los meses de julio, agosto y setiembre próximos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Desea saber doña Alejandra Pereira a qué obedece el incremento de los gastos generales en ¢ 36.52 millones, según se muestra en el estado de resultados, ya que particularmente esperaba que los mismos fueran decreciendo.

Indica don Víctor Torres que dicho monto obedece al periodo 2017 y se considera a nivel de la inflación, por cuanto todos los años se presentan reajustes de precios en vigilancia y aseo que se deben pagar, aunados a que todavía no se sabe cómo cerrará el año en cuanto a la inflación. Asimismo, contempla lo correspondiente a mantenimiento.

Brinda don Francisco Calvo como ejemplo la normativa técnica que ha establecido la misma ARESEP, dentro de los cuales JASEC debe operar y brindar sus servicios, generando para ello cada vez revisiones más fuertes, las cuales implican un costo cada vez mayor.

Consulta doña Alejandra Pereira si el 10% de ajuste propuesto es el mejor o peor escenario, es decir, que pasa si ARESEP aprueba un porcentaje menor.

Indica don Víctor Torres que con base en el comportamiento de la generación es que se determinó el nivel de la factura de compra de energía al ICE, por consiguiente se trató de llevarlo a un resultado positivo que ayude tanto para pagar deuda como inversión, de ahí que éste sería el peor escenario de generación.

Comprende don Alfonso Víquez que esta situación en cuanto al porcentaje del ajuste tarifario, no obstante, independientemente del mismo, considera que no queda otra opción que solicitar el ajuste tarifario, pero implica una serie de aspectos como es el caso de que redoblen los esfuerzos de comunicación ante un embate por este ajuste.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, discrepa de la posición de don Salvador Rojas en cuanto a la competitividad tarifaria, ya que las otras entidades también solicitarán sus ajustes, o es el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz la cual tiene una situación de deterioro financiero importante.

Por su parte, considera don Alfonso Víquez que deben de tomarse todas las previsiones para que esta situación no se repita.

SE ACUERDA: con cuatro votos a favor de los directores Fuentes Calderón, Víquez Sánchez, Rojas Moya y Mata Guevara y el voto negativo de la directora Pereira López.

2.a. Instruir a la Administración para presentar una solicitud de ajuste tarifario, según el siguiente detalle:

- **Ajustar la tarifa de generación de electricidad en un 28,5% para el periodo 2016 y siguientes a partir del 1º de Octubre 2016.**
- **Ajustar a partir del 1º de Octubre 2016 en un 10,0% las tarifas T-RE Residencial, T-GE General, T-CS Preferencial y T-MT Media Tensión del servicio distribución eléctrica de JASEC, con el fin de compensar costos de compras de energía al ICE, costos propios y recuperar el nivel de inversión autorizado.**

ARTÍCULO 3.- INFOCOMUNICACIONES NEGOCIACIÓN CON CLARO.

- **PROYECTO RED PARA RADIOBASES PARA LA EMPRESA CLARO.**
- **ESCOGENCIA DE SEGUNDO OPERADOR DE ACCESO A INTERNET.**

Por todo lo dicho anteriormente, esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- a. Artículo No. 1 párrafo in fine de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008.
- b. Artículo No. 3 incisos e), i) de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008.
- c. Artículo No. 35 de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 mediante aplicación analógica.
- d. Artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998.
- e. Artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial.

El texto de este artículo, así como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo N°. 228 bis.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE PUBLICACIONES REFERENTE A ILUMINACIÓN LED.

Se entra a conocer oficio N° SCL-RPC-23-2016 suscrito por el Lic. Dagoberto Quirós, Profesional Relaciones Públicas Corporativa mediante el cual comunica a los señores directores lo correspondiente a las publicaciones efectuadas en torno al proyecto de iluminación LED que realiza JASEC en el alumbrado público.

Dice el documento.

Como parte de la estrategia en comunicación externa e interna, y con el firme propósito de dar a conocer importantes obras de JASEC, se impulsa a nivel regional y nacional una campaña de avances significativos en materia de alumbrado público.

Este jueves 16 de junio La Nación y el periódico Cartago al Día, publican dos notas sobre los avances en iluminación LED y resaltan que Cartago es la primera ciudad del área metropolitana en contar con esta tecnología: ¡Ciudad LED!.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Adjunto publicaciones de ambos medios de comunicación.

JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2016 | LA NACIÓN | E

Alumbrado público de Cartago con leds

REDACCIÓN. Funcionarios del proceso de alumbrado público de la empresa Jasec, en Cartago, han colocado unas 900 luminarias de diferentes potencias en los sectores oriental, central y occidental de Cartago, lo que la convierte en la primera ciudad led. Los trabajos tuvieron una inversión de €145 millones y se pretende iluminar otros puntos de la ciudad.



Las luces led estimulan el ahorro de energía. CORTESÍA JASEC

Cierre d
constru

REDACCIÓN de Vialid que dur realiza en la r came llega El c ción ya L

Cartago se convierte en la primera en el Área Metropolitana

¡ Ciudad LED !

JASEC está utilizando la tecnología LED en alumbrado público, que es más eficiente, duradera y ahorra consumo de energía

Dagoberto Quirós Navarro
Vocero de Prensa

Si usted ha notado que la ciudad de Cartago se ve muy bien iluminada, es porque el Personal del Proceso de Alumbrado Público de JASEC ha colocado cerca de 900 luminarias de diferentes potencias en los sectores Oriental, Central y Occidental de Cartago. Un importante logro de estética y seguridad ciudadana.

JASEC viene utilizando la tecnología LED que se distingue por ser más eficiente, duradera y estimula el ahorro en el consumo de energía. Se ha hecho un cambio absoluto de luminarias de sodio por luminarias LED.

Però la iluminación no solo incluye



La zona del hospital Max Perafía también cuenta con luminarias LED.

la ciudad de Cartago. Para este año 2016 se tienen proyectos de iluminación en la autopista Florencio del Castillo en ambos sentidos, carretera principal hacia Paraiso, iniciando en La Puebla hasta llegar al parque central de Paraiso, y carretera a San Rafael, incluyendo casco central de este distrito del cantón de Oreamuno.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

4.a. Tomar nota del oficio N° SCL-RPC-23-2016 suscrito por el Lic. Dagoberto Quirós, Profesional Relaciones Públicas Corporativa mediante el cual comunica a los señores directores lo correspondiente a las publicaciones efectuadas en torno al proyecto de iluminación LED que realiza JASEC en el alumbrado público.

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE PROYECTOS DE LEY Y REFORMA LEY DE JASEC.

Se entra a conocer oficio N° GG-389-2016 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual presenta relación con los dos proyectos de Ley, impulsados por los diputados Jorge Rodríguez Araya, de modificación de ley de JASEC, expediente 19.777, y la diputada Emilia Molina Cruz, de modificación de ley de JASEC, expediente 19.418, adjunto cuadro comparativo de ambos textos de ley propuestos por estos legisladores cartagineses.

Para este punto se encuentra presente el Lic. Oscar Arias, funcionario de la Gerencia General, encargado de las propiedades de JASEC, quien expondrá mediante diapositivas el siguiente cuadro comparativo de los proyectos de ley.

<p>MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 7799 DE 30 DE ABRIL DE 1998, REFORMA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JASEC, Y SUS REFORMAS. PROYECTO DE LEY NUMERO 19.777, PROPUESTO POR EL</p>	<p>MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7799, CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO, Y SUS REFORMAS</p> <p>PROYECTO DE LEY NUMERO 19.418, PROPUESTO POR LA SEÑORA EMILIA MOLINA CRUZ.</p>	<p>LEY N.º 7799, CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO, Y SUS REFORMAS</p> <p>TEXTO ACTUAL</p>
---	---	--

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SEÑOR JORGE RODRIGUEZ ARAYA.		
<p>ARTÍCULO 1.- Para que se modifique el artículo 3 de la Ley N.º 7799 Reforma Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago JASEC y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:</p>	<p>ARTÍCULO 1.- Se reforman los artículos 1, 3, 5, 13 y 16, de la Ley N.º 7799, Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, y sus reformas. Los textos dirán:</p> <p>“Artículo 1.- Se crea un organismo semiautónomo con el nombre de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, con domicilio en esa provincia</p> <p>Tendrá a su cargo, de forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de las municipalidades del cantón Central, Oreamuno, Paraíso, Alvarado y El Guarco, con las atribuciones, las facultades y los deberes que esta ley indica, sin que se imposibilite a brindar los servicios en otros territorios.”</p>	<p>Texto vigente</p> <p>ARTICULO 1.- Crease un órgano semiautónomo con el nombre de Junta administrativa del servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con domicilio en esa ciudad. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del Cantón Central de esa provincia, cuyo traspaso ordena esta ley y, al efecto, tendrá las atribuciones, facultadas y deberes en ella indicados.</p> <p>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</p> <p>Con la modificación propuesta se elimina la propiedad que hoy día ostenta la Municipalidad de Cartago.</p> <p>Texto vigente.</p> <p>“Artículo 3.- La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Junta Directiva.2- Gerencia general.3- Auditoría Interna. <p>La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cuatro serán nombrados directamente por el Consejo</p>
“Artículo 3.- La Administración Superior de	“Artículo 3.- La administración superior de	



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

<p>la institución estará a cargo de los siguientes órganos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Junta Directiva. 2.- Gerencia General. 3.- Auditoría Interna. <p>La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cinco serán nombrados directamente por los concejos municipales del cantón Central de Cartago, Oreamuno, El Guarco, Paraíso y Alvarado, a razón de uno por Concejo Municipal, y los otros dos representantes serán designados por el Poder Ejecutivo.</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento.</p> <p>Dentro de los requisitos que deben tener los miembros de la Junta Directiva están: ser mayor de edad, costarricense y tener un grado académico mínimo de bachillerato</p>	<p>esta institución estará a cargo de los siguientes órganos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La Junta Directiva. b) La Gerencia General. c) La Auditoría Interna. <p>La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, cinco serán nombrados directamente por los concejos municipales de los cantones: Central, Paraíso, El Guarco, Alvarado y Oreamuno, un miembro por cada una de estas municipalidades de la provincia de Cartago, y los otros dos representantes serán designados por el Poder Ejecutivo.</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento.”</p>	<p>Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo.</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por periodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el poder Ejecutivo.</p> <p>Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con el vencimiento.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>La Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico de Cartago, estar integrada por siete miembros, cinco serán nombrados directamente por los consejos municipales de los cantones: Central, Paraíso, El Guarco, Alvarado y Oreamuno, un miembro por cada una de estas municipalidades de la provincia de Cartago, y los otro dos representantes serán designados por el Poder Ejecutivo, y no solamente por miembros nombrados, por la Municipalidad de Cartago, además se reduce de 3 a 2 los representantes del Poder Ejecutivo en la junta Directiva.</p>
---	---	---

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

universitario.”		
<p>“Artículo 5.- Los miembros de la Junta Directiva serán inamovibles durante su período, salvo que se declare contra ellos responsabilidad civil, penal o administrativa, en el ejercicio del cargo o si faltaren al cumplimiento de sus deberes o dejaren de asistir sin justificación válida a seis sesiones ordinarias consecutivas o a cuatro alternas en un período de dos meses. La remoción le corresponderá a la respectiva Municipalidad o al Poder Ejecutivo, según corresponda, previo levantamiento del expediente. La Junta Directiva podrá conceder permiso para no asistir consecutivamente a sesiones, pero no podrá conceder licencias por más de seis meses.”</p>	<p>Artículo 5.- Los miembros de la Junta Directiva serán inamovibles durante su período, salvo que se declare contra ellos responsabilidad penal, de carácter civil o administrativa, en el ejercicio del cargo; si faltan al cumplimiento de sus deberes, o si dejan de asistir, sin justificación válida, a cuatro sesiones ordinarias consecutivas o a cuatro alternas en un período de dos meses. La remoción le corresponderá a la respectiva municipalidad que hiciera el nombramiento o al Poder Ejecutivo, según corresponda, previo levantamiento del expediente.</p> <p>La Junta Directiva podrá conceder permiso para no asistir consecutivamente a las sesiones, pero no podrá conceder licencias por más de seis meses. A quien se le haya concedido un permiso, no podrá obtener otro si no ha transcurrido un período igual de tiempo del permiso concedido anteriormente.”</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 5.- Los miembros de la Junta Directiva serán inamovibles durante su período, salvo que se declare contra ellos responsabilidad civil, penal o administrativa, en el ejercicio del cargo o si faltaren al cumplimiento de sus deberes o dejaren de asistir sin justificación válida a seis sesiones ordinarias consecutivas o a cuatro alternas en un período de dos meses. La remoción le corresponderá a la Municipalidad del cantón Central de Cartago o al Poder Ejecutivo, según corresponda, previo levantamiento del expediente. La Junta Directiva podrá conceder permiso para no asistir consecutivamente a sesiones, pero no podrá conceder licencias por más de seis meses.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>En el párrafo final del presente artículo, se adiciona en texto que señala, que si a un directivo se le concedió un permiso para no asistir a las sesiones, no podrá obtener otro, si no ha transcurrido un periodo igual de tiempo del permiso y la estabilidad del órgano colegiado.</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>“Artículo 13.- La Junta Directiva designará, por un período de cuatro años a un gerente, quien podrá ser reelegido en forma sucesiva. Será una persona de reconocida capacidad técnica y plena confianza de la Junta Directiva. Para su nombramiento y remoción se requerirá mayoría calificada.</p> <p>Las funciones del gerente serán las de un administrador general, de acuerdo con los propósitos de esta ley y las políticas de la Junta Directiva. Será el jefe superior de todas las instancias de la empresa y su personal, excepto de la auditoría interna; además, será responsable, ante la Junta Directiva, por el desempeño administrativo eficiente y correcto de la Institución. Asimismo, deberá velar por el cuidado y la buena administración de los bienes de la Junta.</p> <p>El gerente representará legal y extrajudicialmente a la Institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.”</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTICULO 13: La Junta Directiva designará, por un período de cinco años a un Gerente, quien podrá ser reelegido en forma sucesiva. Será una persona de reconocida capacidad técnica y plena confianza de la Junta Directiva. Para su nombramiento y remoción se requerirá mayoría calificada. Las funciones del Gerente serán las de un administrador general, de acuerdo con los propósitos de esta ley y las políticas de la Junta Directiva. Será el jefe superior de todas las instancias de la empresa y su personal, excepto de la auditoría interna; además, será responsable, ante la Junta Directiva, por el desempeño administrativo eficiente y correcto de la Institución. El Gerente representará legal y extrajudicialmente a la Institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se propone que el Gerente de la Junta de la Junta Directiva de la JASEC, sea nombrado por</p>
--	--	---

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

		periodos de cuadro años y no de cinco, como en la actualidad.
	<p>“Artículo 16.- Todos los bienes, muebles e inmuebles y demás derechos adquiridos y futuros en virtud de lo establecido en esta ley, será propiedad de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico de Cartago, que estará en la obligación de su correcta administración.”</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 16.- Todos los bienes, muebles e inmuebles y demás derechos que en virtud de esta ley pasan a poder de la Municipalidad y administrará la Junta conforme lo indica esta ley, así como todas las mejoras y aumentos que lleguen a producirse bajo la administración de la Junta, pertenecen a la Municipalidad de Cartago.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Los bienes muebles e inmuebles y los demás derechos adquiridos y futuros, no serán más propiedad de la Municipalidad de Cartago, sino de JASEC, incluidos los demás cantones los cuales serán como un todo los propietarios de los mismos.</p>
	<p>ARTÍCULO 2.- Se elimina la palabra “municipal” de los artículos 8, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de la Ley N.º 7799, Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, y sus reformas. Los textos dirán:</p>	

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>“Artículo 8.- Los miembros de los concejos municipales de las municipalidades que reciben servicios de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago no podrán formar parte de la Junta Directiva; tampoco sus familiares en primer grado por consanguinidad o afinidad, ni los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los intereses, propósitos y finalidades de esta Junta Administrativa.</p> <p>Los miembros del Concejo Municipal durante su período no podrán ser nombrados funcionarios de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago; tampoco podrán ser asesores ni seleccionados como contratistas.”</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 8.- Los miembros de los concejos municipales de las municipalidades que reciben servicios de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago no podrán formar parte de la Junta Directiva; tampoco sus familiares en primer grado por consanguinidad o afinidad, ni los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los intereses, propósitos y finalidades de esta Junta Administrativa. Los miembros del Concejo Municipal durante su período no podrán ser nombrados funcionarios de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago; tampoco podrán ser asesores ni seleccionados como contratistas.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del nombre de la Junta Administrativa en el renglón segundo del artículo.</p>
	<p>“Artículo 14.- Son funciones del gerente:</p> <p>a) Formular y dirigir los programas de trabajo y los planes de organización interna y funcional de la Junta</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 14.- Son funciones del Gerente: a) Formular y dirigir los programas de trabajo y los planes de organización interna y funcional de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago,</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, para presentarlos a consideración de la Junta Directiva.</p> <p>b) Nombrar al personal y removerlo conforme a las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales pertinentes. Someterá a la decisión de la Junta Directiva los nombramientos o remociones de los jefes departamentales.</p> <p>c) Formular los presupuestos anuales ordinarios y los extraordinarios, con sujeción a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones legales sobre la materia, y someterlos a la Junta Directiva.</p> <p>d) Presentar a la Junta Directiva los informes económicos y financieros, así como los informes de ejecución y liquidación presupuestaria trimestral y anual.</p> <p>e) Aprobar las compras que reglamentariamente le autorice la Junta Directiva.</p> <p>f) Tramitar, por vía judicial, todas las deudas originadas en los servicios prestados y cualesquiera otros daños y perjuicios causados a la Institución. Las certificaciones por deudas, que al respecto emita la contabilidad de la empresa, constituyen título ejecutivo.</p>	<p>para presentarlos a consideración de la Junta Directiva. b) Nombrar al personal y removerlo conforme a las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales pertinentes. Someterá a la decisión de la Junta Directiva los nombramientos o remociones de los jefes departamentales. c) Formular los presupuestos anuales ordinarios y los extraordinarios, con sujeción a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones legales sobre la materia, y someterlos a la Junta Directiva. d) Presentar a la Junta Directiva los informes económicos y financieros, así como los informes de ejecución y liquidación presupuestaria trimestral y anual. e) Aprobar las compras que reglamentariamente le autorice la Junta Directiva. f) Tramitar, por vía judicial, todas las deudas originadas en los servicios prestados y cualesquiera otros daños y perjuicios causados a la Institución. Las certificaciones por deudas, que al respecto emita la contabilidad de la empresa, constituyen título ejecutivo. ASAMBLEA LEGISLATIVA PLENARIO - 4 - LEY No. 7799 g) Incluir el seguimiento, control, evaluación y presentación ante la Junta Directiva de propuestas para aprobar, modificar o ajustar las tarifas de los diferentes</p>
--	--	---

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>g) Incluir el seguimiento, control, evaluación y presentación ante la Junta Directiva de propuestas para aprobar, modificar o ajustar las tarifas de los diferentes servicios públicos que administrará la Institución.</p> <p>h) Celebrar los contratos y ejecutar actos de su competencia.</p> <p>i) Preparar un informe anual de labores de la Institución.</p> <p>j) Informar a la Junta Directiva sobre los asuntos de la Institución.</p> <p>k) Solicitar de oficio, a la municipalidad respectiva o al Poder Ejecutivo, el inicio del trámite de remoción o sustitución de un miembro de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 5 de la presente ley.</p> <p>l) Otras funciones que le asigne la Junta Directiva.”</p>	<p>servicios públicos que administrará la Institución. h) Celebrar los contratos y ejecutar actos de su competencia. i) Preparar un informe anual de labores de la Institución. j) Informar a la Junta Directiva sobre los asuntos de la Institución. k) Solicitar de oficio, a la Municipalidad del cantón Central de Cartago o al Poder Ejecutivo, el inicio del trámite de remoción o sustitución de un miembro de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 5 de la presente ley. l) Otras funciones que le asigne la Junta Directiva</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administradora en el inciso a).</p>
	<p>“Artículo 17.- La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago podrá contratar con cualquier entidad, pública o privada, la recaudación del pago de los servicios públicos que preste, o establecer sus propias oficinas de recaudación. Sin embargo, siempre mantendrá sus fondos en dinero efectivo depositados en cuentas corrientes de los bancos</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 17.- La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago podrá contratar con cualquier entidad, pública o privada, la recaudación del pago de los servicios públicos que preste, o establecer sus propias oficinas de recaudación. Sin embargo, siempre mantendrá sus fondos en dinero efectivo depositados en cuentas corrientes de los bancos comerciales del Estado,</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>comerciales del Estado, y en títulos valores, siempre que esto no le limite la actividad financiera normal a la Institución.</p>	<p>y en títulos valores, siempre que esto no le limite la actividad financiera normal a la Institución.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administrativa en el renglón primero del artículo.</p>
	<p><u>Artículo 18.-</u> La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago estará obligada a velar para que las tarifas, los precios y las condiciones de los servicios públicos que preste sean las más favorables para el consumidor, de conformidad con los principios de servicio al costo y equilibrio financiero. Dentro de los propósitos de su ley de creación, tratará de mantener una política de precios concordante con las demás empresas distribuidoras.</p> <p>En materia de regulación del servicio, la Institución se regirá por la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.º 7593, de 9 de agosto de 1996.</p>	<p>Texto Vigente</p> <p><u>ARTÍCULO 18.-</u> La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago estará obligada a velar para que las tarifas, los precios y las condiciones de los servicios públicos que preste sean las más favorables para el consumidor, de conformidad con los principios de servicio al costo y equilibrio financiero. Dentro de los propósitos de su ley de creación, tratará de mantener una política de precios concordante con las de las demás empresas distribuidoras. En materia de regulación del servicio, la Institución se regirá por la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, de 9 de agosto de 1996.</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

		<p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administrativa en el renglón primero del artículo.</p>
	<p><u>Artículo 19.-</u> La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago podrá realizar las gestiones comerciales, legales y financieras necesarias para el desempeño de su cometido, dentro de las normas corrientes de contratación que le permita su situación financiera, sin incurrir en riesgos indebidos para la estabilidad de la empresa, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 19.- La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago podrá realizar las gestiones comerciales, legales y financieras necesarias para el desempeño de su cometido, dentro de las normas corrientes de contratación que le permita su situación financiera, sin incurrir en riesgos indebidos para la estabilidad de la empresa, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administrativa en el renglón primero del artículo.</p>
	<p><u>Artículo 20.-</u> Dentro de la actividad ordinaria, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, podrá celebrar contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con el objeto de</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 20.- Dentro de la actividad ordinaria, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, podrá celebrar contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con el objeto de emprender en</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>emprender en conjunto con ellas el desarrollo y la explotación tanto de las obras como de los servicios que presta.”</p>	<p>conjunto con ellas el desarrollo y la explotación tanto de las obras como de los servicios que presta.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administrativa en el renglón segundo del artículo.</p>
	<p>“Artículo 23.- La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago estará sujeta a la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, N.º 1279, de 2 de mayo de 1951; la Ley de Contratación Administrativa, N.º 7494, de 2 de mayo de 1995; la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, N.º 6955, de 24 de febrero de 1984 y la Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria, N.º 6821, de 19 de octubre de 1982, no se aplicarán a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago.”</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 23.- La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago estará sujeta a la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, No. 1279, de 2 de mayo de 1951; la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995; la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, No. 6955, de 24 de febrero de 1984 y la Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria, No. 6821, de 19 de octubre de 1982, no se aplicarán a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administrativa en el renglón primero del artículo.</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

	<p>“Artículo 26.- Para las funciones ordinarias y de desarrollo, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago podrá utilizar vías, calles, plazas y demás lugares públicos; quedará obligada a reparar, con calidad igual o superior, los daños ocasionados, en coordinación con las autoridades competentes.”</p>	<p>Texto Vigente:</p> <p>ARTÍCULO 26.- Para las funciones ordinarias y de desarrollo, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago podrá utilizar vías, calles, plazas y demás lugares públicos; quedará obligada a reparar, con calidad igual o superior, los daños ocasionados, en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se elimina la palabra Municipal del Nombre de la Junta Administrativa en el renglón segundo del artículo.</p>
	<p>ARTÍCULO 3.- Se adiciona un artículo 3 bis a la Ley N.º 7799, Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, y sus reformas.</p> <p>“Artículo 3 bis.- Para ser miembro de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense. b) Estar domiciliado en la</p>	<p><u>COMENTARIO Y OBSERVACIONES</u></p> <p>Se incorporan requisitos mínimos para ser miembro de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), que no existen actualmente, lo cual se considera importante para obtener un perfil de los miembros de la Junta Directiva de JASEC.</p>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

	<p>provincia de Cartago, según se constate ante el Registro Civil.</p> <p>c) Tener, como mínimo, el grado académico de bachiller universitario, o su equivalente, en las siguientes carreras o áreas profesionales: Derecho, Ciencias Económicas o Ingeniería. Además, deberá estar incorporado al colegio profesional respectivo.”</p> <p>TRANSITORIO I.- Los nombramientos realizados antes de la entrada en vigencia de esta reforma serán respetados, y se empezará a aplicar la nueva fórmula de designación con la renovación del Poder Ejecutivo siguiente aprobada la reforma.</p> <p>TRANSITORIO II.- Todos los bienes que utiliza JASEC y que están inscritos a nombre de la Municipalidad de Cartago deberán ser traspasados a nombre de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago en el plazo de un año. Tal traspaso estará exento del pago de cualquier timbre o impuesto de traspaso.</p>	
--	--	--



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Oscar Arias que según el estudio realizado a ambos proyectos, los dos pretenden modificar la integración de la Junta Directiva de JASEC, eliminándole a la Municipalidad de Cartago la posibilidad de nombrar cuatro miembros, pasando de tal cifra en la actualidad a solo uno.

En tal sentido, tras la lectura de la historia de la creación de JASEC, el espíritu del legislador fue que JASEC perteneciera a la Municipalidad de Cartago, manteniéndose JASEC como un ente público con autonomía administrativa, financiera y técnica.

Finaliza, solicitando al órgano colegiado se autorice a la Gerencia General para gestionar ante el Poder Legislativo la posición institucional que al efecto tome la Junta Directiva en punto a los proyectos de ley en mención.

Proceden los señores directores a conversar sobre el tema.

SE ACUERDA: de manera un unánime y en firme con cinco votos presentes.

5.a. Trasladar para una próxima sesión la discusión sobre la modificación de la ley de JASEC.

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

Para esta sesión no se presentó asuntos varios.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21: 04 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

